

## Extracto Notificación

Causa Civil Rol C-508-2018, caratulada BANCO DEL ESTADO DE CHILE con MARDONES. Notificación por avisos, conforme el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. Con fecha 06 de Marzo de 2018, se presentó demanda ejecutiva, del siguiente tenor: CODIGO A-08 MATERIA JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROCEDIMIENTO EJECUTIVO DEMANDANTE BANCO DEL ESTADO DE CHILE CEDULA DE IDENTIDAD N° 16.241.138-7 RECLAMANTE Dña. JESSICA LOPEZ SAFFIE RUN N° 7.080.733-6 ABOGADO PATROCINANTE: MAXIMILIANO JOSE SANCHEZ DERIO RUN N° 13.233.392-3 APODERADO: JUDITH GONZALEZ ARENAS RUT 13.780.471-9 DEMANDADO MARDONES BECERRA DAVID ALEJANDRO RUT 16.310.865-8 CIUDADANIA : 462 93983 UF - OPERACION : 872498530 EN LO PRINCIPAL: Demanda En Juicio Especial Hipotecario PRIMER OTROS: Acompaña Documentos: SEGUNDO OTROS: Personería: TERCER OTROS: Depositario Definitivo: CUARTO OTROS: Se tenga presente: QUINTO OTROS: Patrocinio y Poder: S. J. L. JUZGADO DE LETRAS DE NUEVA YORK: Maximiliano JOSE SANCHEZ DERIO, abogado domiciliado en San Diego N° 81, piso 8 de la comuna de Santiago, mandatario judicial en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, representado legalmente por su Gerente General Ejecutivo, actualmente doña Jessica López Saffie, chilena, casada, ingeniera comercial, Rut 7.080.733-6, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111, Santiago, y para estos efectos, todos domiciliados en calle Valdivia N° 408 de la comuna de San Fernando, a Us. Respetuosamente digo: Que por escritura pública de fecha 20 de Mayo del Año 2009, protocolizada ante el Notario Público de Talca, don ROLANDO IGLESIAS LOPEZ, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otros, el Banco del Estado de Chile, de préstamo don (ña) DAVID ALEJANDRO MARDONES BECERRA, ignora profesión y oficio, domiciliado en CALLE AVENIDA UNO N°923, LOS REGIDORES, COMUNA DE SAN FERNANDO, conforme a lo dispuesto en el Título XIII del Decreto de Propiedad del año 2009, tomo SEPTIMO, del Conservador de Bienes Raíces de SAN FERNANDO inscrita a su nombre a fojas 2457 número 567 del Registro De Propiedad del año 2009, tomo SEPTIMO, del Conservador de Bienes Raíces de SAN FERNANDO. Es el caso VS. Que el deudor no ha dado cumplimiento a las obligaciones emanadas de la referida escritura de mutuo, por cuanto no pagó los dividendos N° 82 en adelante, correspondientes al mes de Mayo de 2016 y siguientes, lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley General de Bancos, mi representado viene en requerir judicialmente el pago de los dividendos insoluto y de los que devengaren hasta el día del pago efectivo, dentro del término de 10 días a contar de la notificación de este requerimiento, con sus respectivos intereses, reajustes, primas de seguros y costas. Sin perjuicio de los anterior, en caso que el deudor (a) no pague los dividendos adeudados dentro del plazo legal, el Banco del Estado de Chile, solicitará de acuerdo a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 104 del mismo cuerpo legal antes señalado, el primer remate del inmueble hipotecado, que se deberá efectuar por el total 3 de la obligación adeudada, esto es, considerando como mínimo los dividendos insoluto, más el saldo de capital adeudado, intereses penales, costas y primas de seguro que recaigan la deuda. La suma total de los dividendos insoluto -22- asciende al día 07 de Febrero de 2018, a la cantidad de 68.203462 Unidades de Fomento, equivalentes a la misma fecha a la suma de \$1.829.967-, según la equivalencia en UF de \$26.831.000000- por cada UF. De este modo, vengo en solicitar el pago de la cantidad antes señalada, con arreglo al procedimiento especial establecido en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del año 1997, sobre Ley General de Bancos, bajo los apercibimientos contemplados en los artículos 103 y siguientes de ese cuerpo legal. POR TANTO, Con el mérito de lo expuesto y conforme a lo prescrito en los artículos 103 y siguientes de la Ley General de Bancos, AUS RUEGO, ordenar se requiere de pago a don(ña) DAVID ALEJANDRO MARDONES BECERRA, ya individualizado, a fin de que en el plazo de 10 días a contar de la notificación de la presente, el Banco del Estado de Chile, los dividendos devengados y no pagados a su venidero (22) los que se devengaren hasta la fecha de pago efectivo, del crédito hipotecario referido, más los intereses correspondientes a las primas de seguros contratados, que ascienden al día 07 de Febrero de 2018, a la cantidad de 68.203462 Unidades de Fomento, equivalentes a la misma fecha a la suma de \$1.829.967-, según la equivalencia en UF, de

\$26.831.000000- por cada UF.., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se solicitará al Tribunal el remate del inmueble hipotecado para pagar con el producto del mismo, todos los dividendos impagos y el saldo total insoluto del crédito hipotecario, con sus intereses y primas de seguros, ascendentes a la misma fecha a la cantidad de 462.93983 Unidades de Fomento, que equivalen a \$12.421.138-, más los costos del juicio. PRIMER OTROS: Ruego a Ssa., tener por acompañada -con citación la escritura de mutuo hipotecario mencionado en lo principal y certificado de deuda, custodiando ambos documentos- SEGUNDO OTROS: Ruego a Uña se sirva tener presente que mi persona para actuar en representación del BANCO DEL ESTADO DE CHILE, consta en Escritura Pública de fecha 20 de Julio de 2017, ante el Notario de la 42º Notaría de Santiago Don Alvaro González Salinas, de la ciudad de Santiago, cuya copia acompaña escaneada en este acto. 4 TERCER OTROS: De conformidad con la norma del artículo 103 de la Ley General de Bancos, parte designada en trámite, del depositario del crédito al que pongo a su cargo con el objeto de aclarar la buena ejecución del inmueble hipotecado CUARTO OTROS: Sirvase S.S. tener presente que el representante legal del BANCO DEL ESTADO DE CHILE, en conformidad a su Ley Orgánica, su Gerente General Ejecutivo, actualmente doña Jessica López Saffie, chilena casada, Ingeniero comercial, domiciliada en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111, 4° piso, Santiago, según consta del Decreto Supremo de Hacienda N° 470 de fecha 24 de Marzo de 2014. QUINTO OTROS: Ruego a Ssa., tener presente que designo abogada patrocinante y confiero poder en esta causa en la abogada, habilitada para el ejercicio de la profesión, doña JUDITH GONZALEZ ARENAS, domiciliada en calle Valdivia N°408, de la ciudad de San Fernando, quien firma en su señal de aceptación. Hay Provelo de fecha 08 de Marzo de 2018, que señala: NOMENCLATURA : 1. [1]Da curso a la demanda. JUZGADO : 2º Juzgado de Letras de San Fernando. CAUSA ROL : C-508-2018 CARATULADO : BANCO ESTADO DE CHILE/MARDONES San Fernando, ocho de Marzo de dos mil dieciocho. A lo principal: atendido lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley General de Bancos, requiérase a la parte demandada para que en el plazo de 10 días pague la deuda ascendente a la suma UF 68.203462 correspondiente a los dividendos insoluto, equivalentes al dia 7 de Febrero de 2018 a la suma de \$1.829.967 bajo apercibimiento de que se decrete remate en la propiedad hipotecada por el total de la deuda. Al primer otros: tégase por acompañados documentos que indica, con citación y custodiarse el inmueble hipotecado; Al segundo otros: tégase por acompañado el certificado de deuda, custodiando ambos documentos- Al tercero y cuarto otros: tégase presente. Sin perjuicio de aportar materialmente Escritura de Mutuo Hipotecario en original en el plazo de tres días hábiles, bajo apercibimiento de no continuar de pleno derecho la ejecución, si así no lo hiciere.. Atendido que me afecta la causal de recusación prevista en el artículo 198 N° 5 del Código Orgánico de Tribunales, en relación con la parte demandante Banco Estado de Chile, póngase en conocimiento dicha circunstancia a las partes para los efectos previstos en el artículo 125 del Código de Procedimiento Civil - Cuenta: UF 68.203462 correspondiente a los dividendos insoluto, equivalentes al dia 7 de Febrero de 2018 a la suma de \$1.829.967-. Dictado por don JOSÉ MIGUEL VALENZUELA, Juez del Segundo Juzgado de Letras de San Fernando (jm) En San Fernando, a ocho de Marzo de dos mil dieciocho, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Con fecha 25 de Abril de 2025 se solicitó por escrito notificación por avisos del ejecutado. El Tribunal con fecha 30 de Abril de 2025 proveyó: NOMENCLATURA : 1. [445]Metrámite a JUZGADO : 2º Juzgado de Letras de San Fernando. CAUSA ROL : C-508-2018 CARATULADO : BANCO ESTADO DE CHILE/MARDONES San Fernando, treinta de abril de dos mil veinticinco. Proveyendo la presentación de folio 88. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, requiérase de pago a don DAVID ALEJANDRO MARDONES BECERRA, cédula de identidad N° 16.310.865-8, mediante avisos redactados en ejecutor por la Secretaría del tribunal o por su Subrogante. Publicados por cuatro veces consecutivas en el Diario Oficial de la Región de ese carácter y por correo, según lo establecido en el Diario Oficial. Comienza al respectivo requerimiento de pago, el ejecutado en la Secretaría del tribunal al tercer día después de la última publicación de la notificación por avisos, las 09:30 horas, y si recayere en sábado, al día hábil siguiente a la hora señalada, bajo el apercibimiento de tenerlo por o乎sto en más trámite a la diligencia. Se hace presente al ejecutado que el día en que se deba realizar el requerimiento de pago, éste deberá ser solicitado en la secretaría del Tribunal, a fin de que se efectúe dicha diligencia. Dictado por don Guillermo Enrique Rodríguez Ordóñez, Juez Subrogante del Segundo Juzgado de Letras de San Fernando. (yh) En San Fernando, a treinta de abril de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.



24892018-02-25-241751-17  
  
 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjuid.cl>  
 Código: XXKUXNLDF